

La renuncia a un curso se efectuará al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo. Iniciada la actividad formativa una renuncia no justificada, que dado lo avanzado de dicha actividad, impida la asistencia de otra persona como suplente, es susceptible de penalización con la no asistencia a cursos de la Entidad Gestora de que se trate durante el ejercicio 2008.

Una falta superior al 10% no justificada de forma válida, le privará del derecho a diploma-certificado, puesto que lo que acredita éste es la asistencia al Curso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

Melilla a 21 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2947.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden número 0964, de fecha 14 de octubre de 2010, HA VENIDO EN ORDENAR:

Visto informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, de fecha 14 de octubre de 2010, del tenor literal siguiente:

Con objeto de poder desarrollar las acciones formativas del Plan de Formación Continua del año 2010 para los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y considerando:

PRIMERO: El Plan de Formación Continua de la Ciudad Autónoma de Melilla con Fondos propios fue aprobado por la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla en reunión celebrada el 3 de diciembre de 2009 y para la materialización de dicho acuerdo, el Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden nº 1111, de fecha 23 de diciembre de 2009, aprueba el Plan de Formación con fondos Propios para el año 2010.

SEGUNDO: En reunión celebrada por la Comisión de Formación el 7 de octubre de 2010, se aprueba por unanimidad la modificación de la acción formativa denominada "CONCILIACIÓN DE LA VIDA

LABORAL Y FAMILIAR" por la siguiente "HABILIDADES SOCIALES EN LAS ACTUACIONES POLICIALES" que realizará la Entidad Gestora CSI-CSIF.

Asimismo, se aprueba por unanimidad la modificación de la acción formativa denominada "RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO" por la siguiente "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL", que realizará la entidad gestora UGT.

En base a lo expuesto, VENGO EN INFORMAR la modificación de las acciones formativas "CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR" por la siguiente "HABILIDADES SOCIALES EN LAS ACTUACIONES POLICIALES" a realizar por la Entidad Gestora CSI-CSIF y "RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO" por la siguiente "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL" a realizar por la entidad gestora UGT del Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010.

De acuerdo con lo expuesto, VENGO EN ORDENAR aprobar la modificación del Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2010, sustituyendo la acción formativa "Conciliación de la vida laboral y familiar" por la acción formativa "HABILIDADES SOCIALES EN LAS ACTUACIONES POLICIALES" a realizar por la Entidad Gestora CSI-CSIF y, "Reconstrucción de accidentes de Tráfico" por la acción formativa "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO POLICIAL" a realizar por la entidad gestora UGT.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 21 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2948.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0975 de fecha 27 de octubre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente: